



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 09 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 288

VISTO: El Expte. N° 4.277-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad elevan Proyecto "Acceso de Yerba Buena - El Cristo"; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/02) informan: "...El proyecto "Acceso de Yerba Buena" - El Cristo" propone un cambio de estética arquitectónica y paisajística en el área de acceso sobre Av. Mate de Luna - Av. Aconquija y el cruce con Camino del Perú y Alfredo Guzmán, considerando el eje Este-Oeste como jerárquico entre los Municipios de Yerba Buena y San Miguel de Tucumán (...) El proyecto ejecutivo que elevamos cuenta con Memoria Descriptiva, documentación técnica, cómputo y presupuesto por un Monto Oficial de \$ 5.403.451,22 (pesos cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintidós centavos). El Poder Ejecutivo Nacional a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES, MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, se ha comprometido a financiar la obra, cuya documentación ya cuenta con aprobación correspondiente bajo la modalidad de "llave en mano" y con un plazo de 60 días para su ejecución, lo que quedará formalmente estipulado mediante la suscripción de un Convenio Especial/Particular; Es por ello que se ha solicitado a distintas empresas del medio una cotización según los ítems descriptos en el cómputo oficial, de los cuales respondieron las firmas ALPRE S.A. ANTICORROSIVA DEL NORTE y MACROTECH, cuyos presupuestos se adjuntan al presente expediente; Habiendo recibido las cotizaciones de las tres empresas y en virtud de la celeridad que se debe imprimir a la obra dado los plazos interpuestos por la SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES, MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS VIVIENDA, se solicita se autorice la contratación directa de la Empresa ALPRE S.A. por la suma de \$ 5.190.000.- (Pesos Cinco millones ciento noventa mil) por haber sido el menor de los presupuestos presentados; A los efectos de la concreción de las obras del Proyecto General se deben realizar Tareas Preliminares que se detallan a continuación: Replanteo de Obra. Estudios estructurales de la cinta asfáltica hormigón y puente existente. Estudios iniciales para la alimentación del nuevo tendido eléctrico en pasarelas peatonales, Remoción de cordones existentes y barandas de seguridad vehicular y señalización de seguridad de toda la zona de tareas. Todo esto se estima en una inversión aproximada de \$ 125.000.- (Pesos: Ciento Veinticinco mil c/00/100), suma que se asumirá con fondos del erario municipal..."; agregando a fs. 03/34 la documentación que menciona en tal presentación (**Memoria Descriptiva, Relevamiento Fotográfico, Planimetría General, Cómputo y Presupuesto, Fotorrealismos**, como así también los citados presupuestos);

Que a fs. 37 obra Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.190.000.- (pesos cinco millones ciento noventa mil), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 28/34, en concordancia con lo expuesto por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano a fs. 01/02;

Que, sometido el caso a análisis y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal emite su dictamen a fs. 57/57 vta., en el que indica "...Analizados los antecedentes, en primer lugar se procede a adjuntar el referido convenio específico de colaboración suscripto el 11 de abril de 2019, aprobado mediante Decreto N° 266 del 30 de abril de 2019, ad referéndum del Concejo Deliberante de Yerba Buena, de asistencia financiera para la realización de la obra "Puesta en valor de la entrada de Yerba Buena" por la suma de \$ 5.821.806.62.- y \$ 2.964.500.- para la



09 MAY 2019

adquisición de 500 luminarias LED 115 W (Anexo I); En la cláusula tercera, las partes acuerdan que el Municipio se compromete a comprar los bienes detallados en el Anexo I de acuerdo a su normativa aplicable y su procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos del Ministerio. En la cláusula cuarta se establece que el plazo de ejecución de las obligaciones será de seis meses a partir de la acreditación de los fondos comprometidos; La contratación solicitada en el expediente de marras se encuadra en las disposiciones del artículo 12, inciso d) de la Ley N° 5.854, de aplicación al ámbito municipal, encontrándose justificada la necesidad y la urgencia de la contratación directa solicitada en la exigüidad del plazo de ejecución previsto en el convenio de financiación referido supra, lo que impedirá dar curso al procedimiento de llamado a licitación pública. Asimismo, consta acreditado el cotejo de precio solicitado a distintas empresas, resultando la propuesta de ALPRE S.A. por la suma de \$ 5.190.000, la más conveniente a los intereses del Municipio y ajustada al financiamiento acordado.”; habiendo glosado el referido Convenio Especifico de Cooperación a fs. 39/51 y el mencionado Decreto N° 266/19 a fs. 54/56;

Que a fs. 58 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 58 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y da continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma “ALPRE S.A.”, con domicilio en calle Paso de Los Andes 2399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la realización de la obra: “ACCESO DE YERBA BUENA – EL CRISTO”, por hasta el importe total de \$ 5.190.000.- (pesos cinco millones ciento noventa mil), por resultar la oferta económica más conveniente para la ejecución de dicha obra, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inc. d), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato respectivo, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, previa presentación de la documentación correspondiente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Ing. JOSE LUIS FERRON
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA